

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**13701** *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2008.*

Por Resolución de 16 de junio de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, siendo necesario introducir alguna modificación en la composición del Tribunal calificador. Por todo lo anterior, se aprueba la nueva composición del mismo, quedando constituido en la forma que se establece en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 1 de agosto de 2008.-El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

#### ANEXO

**Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado**

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Celia de Pablos Salgado, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario: Doña Ana María Rubio Sánchez-Morate, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Vocales:

Don Juan Manuel Herrero de Engaña Espinosa de los Monteros, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña Margarita Mejías López, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Francisco Luis Vía Ozalla, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Rogelio Menéndez Menéndez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Ángel Torrano Pujante, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Raúl López Fernández, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña María Prieto Pleite, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don José Manuel Guirola López, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Rosario Mazarracín Borreguero, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando J. Nieto Jover, de la Escala de Estadísticos a Extinguir de AISS.

Secretaria: Doña M. Fuencisla Gaitero Suárez, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Vicente José Bartual Ramón, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña Victoria Moraleda García, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Begoña Elena Hernando Polo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Miguel G. Lorenz Falomir, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Javier del Olmo Azcona, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Carlos Tamarit de Castro, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Doña María Dolores Piña Garrido, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Pedro Antonio Tamayo Lorenzo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Doña María López de la Usada, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13702** *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 86, de 26 de julio de 2008, aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para cubrir plaza de personal funcionario que a continuación se relaciona:

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Encargado de Parque Móvil. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Turno: Promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete»

y en el tablón de edictos de la Corporación en los términos establecidos en las bases.

Chinchilla de Montearagón, 25 de julio de 2008.-El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

## UNIVERSIDADES

**13703** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU); en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el Decreto de la Xunta de Galicia 101/2004, de 13 de mayo (DOG de 17 de junio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de A Coruña (en lo sucesivo EUDC).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 36 de los EUDC, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de abril de 2007, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza de cuerpo de funcionarios docentes universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, comunicada en su día a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes bases:

### 1. Normas generales

1.1 Los presentes concursos se registrarán por lo dispuesto en la LOU, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJ-PAC), en el RDH, en los EUDC, en la Normativa por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de A Coruña de 29 de abril de 2005, por las presentes bases de convocatoria y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

1.3 El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Normativa de esta Universidad por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Para el cómputo de plazos el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de cualquier otra nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación normativamente establecida.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Estar habilitado para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, conforme a lo previsto en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

f) En el caso de aspirantes de nacionalidad extranjera será requisito para poder concursar el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las lenguas oficiales de la Universidad de A Coruña. Si no se acreditase documentalmente dicho conocimiento, éste será verificado en el transcurso de las pruebas por la comisión encargada de resolver el concurso.

2.2 No podrán participar en los respectivos concursos de acceso quienes incurran en la prohibición del artículo 17.7 del RDH, en virtud de la cual los candidatos que opten a plazas de igual categoría y área de conocimiento a la que estén ocupando, deberán reunir el requisito de haber desempeñado, al menos, durante dos años la plaza anteriormente obtenida mediante concurso de acceso.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar una solicitud independiente para cada una de ellas, excepto cuando se trate de plazas convocadas bajo el mismo número de concurso.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, considerándose inhábil el mes de agosto. Estas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros generales de la UDC, situados en A Coruña (rúa Maestranza, s/n), en el vicerrectorado del campus de Ferrol (Dr. Vázquez Cabrera, s/n), o por los restantes procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

#### 3.3 Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de A Coruña, por cada concurso en el que soliciten participar, la cantidad de 39,56 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá efectuarse en la cuenta corriente n.º 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; Banco Santander Central Hispano de A Coruña.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con minusvalía igual o superior al 33%, siempre que presenten junto con la solicitud la justificación documental correspondiente.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante, excepto que acredite estar exento del pago de dicha tasa.

No procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes en el caso de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causas imputables a los mismos.

3.4 A la solicitud se acompañarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos: